



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, ESTUDIO 101.9 SA DE CV REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARCOS LOPEZ ZAMORA ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y POR OTRA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. ARELI BAUTISTA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SOMETEN SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: \_\_\_\_\_

### DECLARACIONES

I.- DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIO POR MEDIO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. MARCO LOPEZ ZAMORA: \_\_\_\_\_

A) QUE ES UNA SOCIEDAD ANONIMA LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL PAÍS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIEIS EN LA CIUDAD E POZA RICA DE HIDALGO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTDOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, ANTE LA FE DE LA NOTARIO PUBLICO LA LICENCIADA Y CONTADORA PUBLICA CERTIFICADA MARTHA GUTIERREZ ACOSTA DE PATIÑO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE DE LA SEPTIMA DEMARCACION NOTARIAL Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, CUYO OBJETO SOCIAL ES INSTALAR HACER FUNCIONAR Y EXPLOTAR COMERCIALMENTE ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DOCUMENTO QUE EN COPIA SIMPLE SE AGREGA A ESTE CONTRATO Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE EL \_\_\_\_\_

B) SIGUE DECLARANDO POR MEDIO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUE EL PODER CON EL QUE SE OSTENTA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, SE LE HAN OTORGADO FACULTADES SIFUCIENTES PARA OBLIGARSE POR SU REPRESENTADA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, INSTRUMENTO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, DISMINUIDO, NI DE MANERA ALGUNA MODIFICADO POR LO QUE CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO. \_\_\_\_\_

C) QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE POZO 13 NÚMERO 303 EN LA COLONIA CAZONES C.P. 93230 EN LA CIUDAD DE POZA RICA DE HGO. VERACRUZ. \_\_\_\_\_

D) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO EMD901113176. \_\_\_\_\_



E) CUENTA CON LA CAPACIDAD, LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. \_\_\_\_\_

II. DECLARA "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTES: -

A) DECLARA "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ CONTANDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES ACTÚA EN EL PRESENTE ACTO POR MEDIO DE LOS NOMBRADOS EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE EMANAN DE LOS ARTÍCULOS 35, 36, FRACCION VI Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; ACREDITANDO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, CON LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 518, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.. \_\_\_\_\_

B) SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 20, ZONA CENTRO, C.P. 92800, TUXPAN, VERACRUZ, MISMO QUE INDICA PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO. \_\_\_\_\_

C) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL RFC: MTU850101H8A. \_\_\_\_\_

D).- QUE DESPUÉS DE HABER PLATICADO "LAS PARTES" SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SON CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, MISMO QUE SE SUJETA A LAS SIGUIENTES: \_\_\_\_\_

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

a) EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA SIN VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, SIENDO LÍCITO SU OBJETO, SIN EMBARGO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ACTUALICE ALGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O LA ILICITUD EN EL OBJETO, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

b) DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ MISMO CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONTRATO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES: \_\_\_\_\_

### CLAUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO

POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" CONTRATA LOS SERVICIOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA QUE BRINDE EL SERVICIO CUYO OBJETO SOCIAL ES DAR DIFUSIÓN EN GENERAL DE ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE TUXPAN DE POR ESTE MEDIO DE RADIO COMUNICACION. \_\_\_\_\_



**SEGUNDA.** - EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA CONTADO A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DEL 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018. EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" SOLICITE LA CANCELACION DEL SERVICIO ANTES DEL PLAZO DETERMINADO SIN JUSTIFICACION VÁLIDA, SE PODRA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO CUBRIENDO "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" EL 30% DEL TOTAL DEL MONTO PENDIENTE QUE SE TIENEN DE LA FECHA DE SOLICITUD DE CANCELACION A LA FECHA DE TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SOLICITE LA CANCELACION DEL SERVICIO ANTES DEL PLAZO DETERMINADO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ OBLIGADO A REINTEGRAR EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL MONTO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DEBERÁ ENTREGAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS GENERADOS QUE CORRESPONDA A LOS PAGOS REALIZADOS POR "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" A LA FECHA DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN. A SU VENCIMIENTO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ SOLICITAR SU PRÓRROGA POR TODO EL PLAZO QUE SEA NECESARIO PREVIO ACUERDO POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES.

**TERCERA.** "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" SE OBLIGA A PAGAR LA CANTIDAD DE \$ 50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), PAGADEROS DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, DEPOSITÁNDO DICHA SUMA DE DINERO EN LA CUENTA CON CLAVE INTERBANCARIA [REDACTED] A NOMBRE DE ESTUDIO 101.9 SA DE CV. DE LA INSTITUCIÓN SANTANDER.

**CUARTA.** - PARA EL PAGO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURA (ARCHIVOS PDF Y XML) QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES EN LA FECHA MARCADA EN EL CALENDARIO PREVISTO EN LA CLÁUSULA TERCERA. EL PAGO LO EFECTUARÁ "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" TAMBIÉN EN LA FECHA ACORDADA POR "LAS PARTES" EN EL MENCIONADO CALENDARIO.

SE ENTENDERÁ COMO FECHA DE PRESENTACIÓN, LA FECHA EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONDUCTO CORREO ELECTRÓNICO ENVÍE LA FACTURA DE MANERA SIMULTÁNEA A LAS CUENTAS ELECTRÓNICAS DE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN".

SI LOS COMPROBANTES PRESENTAN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN INDICARÁ VÍA ELECTRÓNICA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS CORRECCIONES QUE DEBERÁ HACER PARA PRESENTARLO NUEVAMENTE, HASTA QUE DICHAS CORRECCIONES NO SEAN EFECTUADAS NO SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL PAGO PARCIAL CORRESPONDIENTE.

**QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, INCLUYENDO EL PERSONAL QUE ESTE CONTRATE, SE OBLIGA FRENTE A "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" A GUARDAR EN TODO MOMENTO LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" QUE LE SEA PROPORCIONADA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AMPARADO POR EL PRESENTE CONTRATO.

LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" SUBSISTIRÁ DE MANERA ÍNTEGRA AÚN

Palabras eliminadas al ser información confidencial, al contener datos personales: Cuenta Bancaria y Cuenta Interbancaria; con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 63 y 72 de la Ley 875 de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO. ESTO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

**SIXTA. - CESIÓN**

LAS PARTES CONVIENEN QUE, SALVO PACTO CONTRARIO, NINGUNA DE ELLAS PODRÁ CEDER O TRANSFERIR A TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO ESTABLECE, SALVO AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

**SEPTIMA. - NO RELACIÓN LABORAL**

"EL MUNICIPIO" Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL Y SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO NO CONSTITUYE RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ALGUNA ENTRE LAS PARTES, POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS LIBERA A "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" DESDE AHORA, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN NINGÚN CASO PODRÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS ACTUAR COMO INTERMEDIARIO O REPRESENTANTE DE "EL MUNICIPIO". ASIMISMO, EN NINGÚN CASO, NI POR CONCEPTO ALGUNO, PODRÁ CONSIDERARSE COMO PATRÓN A "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" DE DICHOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O CUALQUIER OTRO PERSONAL CONTRATADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS; YA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA CONTAR CON ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SEAN CONSECUENCIA DE LAS RELACIONES CON EL PERSONAL A SU SERVICIO O DE SUS CONSULTORES.

**OCTAVA. - INCUMPLIMIENTO DE SERVICIOS**

QUEDA CONVENIDO POR LAS PARTES, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL DEBERÁ ABSORBER LOS COSTOS DE LA DESVIACIÓN, FACULTANDO A "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" PARA QUE LE SEAN RETENIDOS SIN PENALIZACIÓN ALGUNA LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A SUS SERVICIOS CONFORME A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA QUINTA. DE CONTINUAR EL INCUMPLIMIENTO, "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA. - LEGISLACIÓN**

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE TODO LO NO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SEA REGULADO POR LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ O CUALQUIER LEY O REGLAMENTO APLICABLE AL MISMO.

**DÉCIMA. - JURISDICCIÓN.**

PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TUXPAN, VERACRUZ RENUNCIANDO AL FUERO QUE



POR CUALQUIER RAZÓN PUDIERA CORRESPONDERLES EN SUS ACTUALES O FUTUROS DOMICILIOS. \_\_\_\_\_

LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES ESTE DOCUMENTO, ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DEL MISMO CONTRAEN, SE FIRMA EL DÍA 02 DE ENERO DEL 2018. \_\_\_\_\_

**"EL MUNICIPIO DE TUXPAN "**

\_\_\_\_\_  
C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
C. ARELI BAUTISTA PÉREZ  
SÍNDICO ÚNICO Y  
REPRESENTANTE LEGAL

**"ESTUDIO 101.9 SA DE CV"**

\_\_\_\_\_  
C. MARCOS LOPEZ ZAMORA  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO